

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-6-2022<br>PUNTO 16.2  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AEA95-4JM60-Z3FET</b><br>Fecha de emisión: <b>5 de Septiembre de 2022 a las 10:16:23</b><br>Página 1 de 3 | FIRMAS<br>1.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 04/07/2022 14:02<br>2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 06/07/2022 13:05 | ESTADO<br><b>FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA</b> |



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**MILAGROS CABO MARTÍN, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“16. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:**

**16.2(103/22) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para instar a la Comunidad de Madrid a realizar las inversiones necesarias en la adecuación de las instalaciones de los Juzgados de Majadahonda.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de junio de 2022, nº anotación 10830, cuyo texto es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*A través de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial y de la Ley 11/1989, de 5 de diciembre, de Capitalidad de los Partidos Judiciales de la Comunidad de Madrid se instauró la demarcación de partidos judiciales en la Comunidad de Madrid.*

*En el artículo 4.4 de esta ley, se confería a la Comunidad de Madrid la autoridad para determinar la capitalidad de cada partido judicial, dichas capitales se establecieron en la Ley 11/1989, de 5 de diciembre, de Capitalidad de los Partidos Judiciales de la Comunidad de Madrid, manteniendo las mismas en las localidades que anteriormente la ostentaban.*

*El partido judicial de Majadahonda es el número 12 de los veintiún partidos judiciales en los que se divide la Comunidad de Madrid. Se circunscribe a los términos municipales de Majadahonda, la capital del partido, y Las Rozas de Madrid, dando servicio a una población de más de 166.000 habitantes.*

*Para poder atender a dicha población están constituidos en Majadahonda:*

- *8 Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.*
- *El Servicio Común de Notificaciones y Embargos*
- *La Oficina del Registro Civil*
- *La Oficina del Decanato*
- *La Unidad Civitas*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-6-2022<br>PUNTO 16.2  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AEA95-4JM60-Z3FET</b><br>Fecha de emisión: <b>5 de Septiembre de 2022 a las 10:16:23</b><br>Página 2 de 3 | FIRMAS<br>1.- Directora del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 04/07/2022 14:02<br>2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 06/07/2022 13:05 | ESTADO<br><b>FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA</b> |



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Estos servicios están repartidos en 2 edificios:*

*El edificio principal, más conocido como “Los Juzgados”, sito en la avenida de los Claveles nº 12 alberga los Juzgados nº 1, 2, 3, 4, 5 y 8, así como el Registro Civil y el Servicio Común de Notificaciones y Embargos. Estas dependencias están repartidas en sus dos plantas, teniendo además unos calabozos ubicados en el sótano.*

*En la calle Joaquín Turina están los Juzgados nº 6 y 7, siendo este último además el competente en los delitos de Violencia sobre la Mujer. Ambos están en una sola planta.*

*Desde este Grupo Municipal hemos recibido innumerables quejas sobre ambos inmuebles. Las más habituales son la escasez de espacio para los usuarios, lo que provoca que se tengan que mezclar testigos, policías, acusados, abogados y procuradores. Además, en los juzgados de la calle Joaquín Turina el espacio es tan escaso para las personas que hace que la gente tenga que esperar fuera del edificio. La imagen de los expedientes amontonados por los pasillos provoca una mezcla de sensaciones entre improvisación e inseguridad.*

*Pero ya no son “solo” las quejas de nuestros vecinos, si no que en el “II Barómetro de funcionamiento de la Justicia en el ámbito del Colegio de Abogados de Madrid 2021”, en el apartado referente a Majadahonda y más específicamente al índice sobre la calidad de las infraestructuras a la pregunta sobre si la calidad de las infraestructuras de las sedes judiciales es adecuada un 91,67%, responde que no. Además, ese mismo porcentaje considera que no son suficientes los espacios asignados al Colegio de Madrid en Majadahonda.*

*Estas quejas y datos revelan una situación que por conocida no deja de ser preocupante y más si tenemos en cuenta el progresivo deterioro de las instalaciones y la necesidad de más espacio debido al incremento de su actividad.*

*Según la información publicada por la Comunidad de Madrid en su página web, “Se está avanzando en la ejecución del Plan Justicia 21x21, para la modernización y humanización de las infraestructuras de los 21 partidos judiciales de la región. Esta actuación cuenta con un presupuesto de 100 millones de euros para el cuatrienio 2019-2023, con el fin de mejorar la calidad de estos edificios, así como la condiciones en las que a diario desarrollan su trabajo jueces, fiscales, letrados y el resto del personal y funcionarios de la Administración de Justicia en la región”*

*Además, en el proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, aprobado por el Consejo de Gobierno, se prevé destinar 100 millones de euros a la modernización de las infraestructuras judiciales de la región. De esa cifra, 19,6 millones están dirigidos a la construcción de nuevos edificios.*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-6-2022<br>PUNTO 16.2  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AEA95-4JM60-Z3FET</b><br>Fecha de emisión: <b>5 de Septiembre de 2022 a las 10:16:23</b><br>Página 3 de 3 | FIRMAS<br>1.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 04/07/2022 14:02<br>2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 06/07/2022 13:05 | ESTADO<br><b>FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 224620\_AEA95-4JM60-Z3FET BD47060A909CE4BCE4A6BBAF8B3478BE69250381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO: Instar a la Comunidad de Madrid a incorporar, de forma efectiva, los juzgados de Majadahonda en el programa de modernización de las infraestructuras judiciales de la región.”*

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 23 de junio de 2022.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por catorce (14) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista y Vox, ningún (0) voto en contra y nueve (9) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Popular, **ACUERDA** instar a la Comunidad de Madrid a incorporar, de forma efectiva, los juzgados de Majadahonda en el programa de modernización de las infraestructuras judiciales de la región.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 208/2022, de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR  
SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS,  
RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN,  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS